ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS CONTRACTUALES POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:	
Plan de acción:	ADECUAR LAS SEDES OBJETO DEL PROYEC-TO QUE PERMITAN GARANTIZAR LA VIDA UTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, PARA EL NORMAL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS EN EL P.E I.
Fecha de elaboración del estudio previo:	**15 SEPTIEMBRE DE 2022**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**ROSALBA LOPEZ RUIZ**
Dependencia Solicitante:	**INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA**
Tipo de Contrato	**Selección Abreviada Menor Cuantía - Obra**
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y necesidad.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: y el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

Que el artículo 67 de la constitución política establece:

> *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*
>
> *La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (….)."*

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados (…)".

Que la Ley 715 de 2001, Capítulo III. "De las instituciones educativas, los rectores y los recursos", en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que la mencionada Ley 715, en el Capítulo IV. "Distribución de recursos del sector educativo", en el artículo 15 define que: "Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas".

Que la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, está certificada en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución N°2941 del 2 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaria de Educación de Boyacá, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Que, de otro lado, en cuanto a la competencia del rector, para adelantar el proceso de contratación, la Ley 715 de 2001, en su artículo 13 estipula:

> *"Artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. (…)*
>
> *El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos (…).".*
>
> *Así mismo el Decreto 1075 de 2015, establece: "Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de: (…)*
>
> *4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. (…)".*

En cumplimiento de estos deberes y derechos, la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, requiere realizar adecuación de condiciones, mejoramiento de la infraestructura educativa existente, señalización y demás elementos de las sedes El Mirto, Suárez Y Ulloa, Gachanzúca, La Jupa, Funcial, Carare, El Tablón, Manga, Garibay, Chacami, Santa María Y José Mariano Sánchez.

Que a su vez el proyecto fue viabilizado, revisado y aprobado por la Secretaría de Educación de Boyacá, mediante concepto de viabilidad individual (sede a sede) de fecha 30 de agosto de 2022.

La institución educativa con el fin de garantizar el bienestar de sus estudiantes y dando utilidad a los recursos provenientes de la secretaria de educación de Boyacá mediante resolución 007359 del 20 de diciembre de 2021, pretende realizar la adecuación de condiciones, mejoramiento de la infraestructura educativa, señalización y demás elementos enfocados al mantenimiento de sus instalaciones y bioseguridad ya que presentan signos de deterioro; limitando las actividades propias del desarrollo educativo de los jóvenes Toguiseños.

La meta planteada consiste en adecuar las sedes objeto del proyecto que permitan garantizar la vida útil de la infraestructura, para el normal desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en el P.E I y así ofrecer instalaciones mejor adaptadas para facilitar el aprendizaje y la enseñanza, permitiendo, de un lado el retorno seguro a la presencialidad y del otro, aumentar la calidad de la educación en todos sus niveles, además de contribuir a la disminución de los índices de deserción. Y es que resulta incontrovertible que la educación necesita de infraestructura óptima que permita el desarrollo de actividades cognitivas planificadas, como quiera que por cuestiones funcionales la distribución de espacios, los tipos de aulas de clase, el número de metros cuadrados por estudiante, o el hecho de contar con espacios deportivos y/o complementarios para los estudiantes, genera bienestar en toda la comunidad educativa y por ende los índices de calidad educativa mejoran.

En este orden de ideas, las obras se convierten en una opción aplicable para fortalecer el desarrollo de las competencias de los estudiantes, continuando con su proceso de formación, motivo por el cual se busca fortalecer los ambientes de aprendizaje que presten un correcto servicio educativo, entendiendo que la infraestructura educativa es un factor importante para generar ambientes adecuados que coadyuven a una educación pertinente y de calidad.

Ahora bien, las sedes El Mirto, Suárez Y Ulloa, Gachanzúca, La Jupa, Funcial, Carare, El Tablón, Manga, Garibay, Chacami, Santa María Y José Mariano Sánchez de la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra presentan deterioros, situación que se ha incrementado con la temporada invernal que atraviesa el país, lo que genera malestar e incomodidad a los estudiantes y profesores y dificulta el proceso de aprendizaje.

En consideración a lo anterior, resulta necesario llevar a cabo el proceso precontractual de selección de un **CONTRATISTA DE OBRA** con la idoneidad y experiencia necesaria para llevar a cabo el **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA".**

Ahora bien, el Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA DEL MUNICIPIO DE TOGÜI, dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la institución, se encuentra la de la realización de las actividades administrativas y de mantenimiento y adecuación de la sedes.

Así mismo es facultad del Rector asegurar la acción administrativa de la Institución Educativa y sus sedes, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable.

Es por esto que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada será toda la población estudiantil de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA y sus sedes del Municipio de TOGÜI Boyacá.

1.2 Conveniencia de la contratación

La Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, ha venido generando proyectos para canalizar mayores recursos que permitan adecuar de manera eficiente los diferentes espacios institucionales, logrando con ello impactar de manera positiva en la calidad de vida de las personas de cada una de las sedes de las mismas.

En esta oportunidad la la institución educativa, requiere adelantar el proceso contractual, que le permita adelantar "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA".

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

SOCIAL:

Toda la institución educativa que prevea la realización de intervenciones en espacios públicos, incluyendo las instituciones educativas para la comunidad en general, con sitios aptos para el bienestar de los esrudiantes, la comunidad infantil y en general todos los grupos poblacionales, genera beneficios sociales colectivos los cuales son de gran importancia puesto que motivan al ciudadano a ejercer sus labores diarias con mayor eficiencia, ya que cuentan con los recursos y garantías necesarias para las actividades que se desarrollan cotidianamente.

ECONÓMICO:

Durante la ejecución de este proyecto, se estará generando empleo, lo cual permitirá un aumento de los ingresos de aquellas personas que trabajen en el desarrollo del mismo. De igual forma dará estabilidad económica, en cierta medida, a las personas beneficiadas ya que mejorará su calidad de vida y reducirá en algunos casos los gastos mensuales, los cuales se podrán invertir en elementos de primera necesidad para el sustento diario.

AMBIENTAL:

La creciente presión sobre la tierra y sus recursos ha producido una mayor comprensión de los principales impactos ambientales graves, generados por la construcción a gran escala. Muchos de los problemas enfrentados en proporcionar espacios para la comunidad y atención de servicios públicos como acueducto, alcantarillados o aseo, se relacionan con el medio ambiente, como el mayor costo de construcción en los sitios ecológicamente valiosos, difíciles o peligrosos.

Las construcciones mal diseñadas, aún en sitios esencialmente apropiados, pueden ser dañinas para el medio ambiente, y poner en peligro la salud y bienestar de sus habitantes. Para el residente, existen muchas condiciones naturales y artificiales que han tenido impactos negativos sobre el medio de vida y que excluyen la elección de un sitio en particular; por ejemplo, el peligro

de inundación, condiciones inestables del suelo, actividad sísmica o volcánica, suelos con alto contenido de sal, etc. Las condiciones artificiales se relacionan con las áreas de eliminación de desechos y tierra que ha estado sujeta a procesos industriales o de extracción, como la minería.

El desarrollo de este proyecto, traerá grandes beneficios desde la parte ambiental, teniendo en cuenta que la adecuación y mantenimiento de las diferentes sedes educativas del Municipio, garantizará el manejo adecuado de sanitarios, cocinas, comedores estudiantiles, solones y demás obras.

Cabe resaltar que al contratista se le exigirá todas las medidas necesarias para que no existan impactos negativos en la ejecución del proyecto de la referencia y demás actividades necesarias para causar en lo menor posibles impactos ambientales negativos.

ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El presente proyecto cuenta con los siguientes estudios y diseños necesarios para su ejecución los cuales hacen parte integra del presente estudio y fueron debidamente revisados y aprobados por la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra.

1. Especificaciones constructivas
2. Presupuesto
3. Análisis de precios unitarios.

PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El presente proyecto no requiere permisos o licencias especiales.

Los mencionados documentos se encuentran en magnético, forman parte integral del presente Estudio Previo y se ponen a disposición de los interesados para su eventual consulta; hace parte igualmente del presente numeral el Anexo Técnico que se publica para conocimiento de los interesados. Los documentos anteriormente mencionados forman parte integral del presente Estudio Previo y del contrato que se suscriba.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA".**

2.2 Código de clasificación de bienes y servicios

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION

72 10 15 00 72 15 25 00 72 15 19 00 72 15 27 00 72 15 30 00 81 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.3 Especificaciones

Se deberán desarrollas las obras que se relacionan a continuación, con materiales de excelente calidad, los cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.

Estos trabajos deberán ser dirigidos por personal profesional, con el fin de garantizar su perfecta ejecución, dentro de los valores se entiende incluido la administración, utilidades e imprevistos.

PRESUPUESTO SEDE SUAREZ ULLOA DANE: 215816000056					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	117,212	$ 11.450,00	$ 1.342.080,15
2	PINTURA FACHADA EN VI-NILO PARA EXTERIORES	M2	25	$ 17.927,01	$ 448.175,37
3	RESANE DE MUROS	M2	85,00	$ 15.065,82	$ 1.280.594,48
4	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS PUERTAS	M2	25	$ 15.450,00	$ 386.250,00
5	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS VENTANAS	M2	12	$ 15.450,00	$ 185.400,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (SALON)	M2	25	$ 66.500,00	$ 1.662.500,00
7	REVISIÓN Y MANTENI-MIENTO DE SANITARIOS, LA-VAMANOS Y ORINALES	UND	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
8	MANTENIMIENTO DE PUER-TAS DE LOS BAÑOS	UND	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
9	TRANSPORTE	GLO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE GARIBAY DANE:215816000081					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI-TARIO**	**VALOR TOTAL**

1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	10,05	$ 51.350	$ 516.068
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	3	$ 56.000	$ 168.000
3	VIDRIO 4 MM	M2	0,945	$ 100.000	$ 94.500
4	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	100,00	$ 11.450	$ 1.145.000
5	RESANE DE MUROS	M2	40,00	$ 15.066	$ 602.633
6	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	30	$ 7.225	$ 216.761
7	CONSTRUCCIÓN DE SOBRE PISO	M2	1,92	$ 319.031	$ 612.539
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (COCINA)	M2	27	$ 66.500	$ 1.795.500
9	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	10	$ 17.900	$ 179.000
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO METALICO PARA VENTANAS	M2	4	$ 35.000	$ 140.000
11	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE LA COCINA	UND	1	$ 280.000	$ 280.000
12	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLO	1	$ 250.000	$ 250.000
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE SANTA MARIA DANE: 215816000072					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA COCINA Y EL SALON	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS	UND	3	$ 95.000,00	$ 285.000,00
3	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	89,24	$ 11.450,00	$ 1.021.804,14
4	RESANE DE MUROS	M2	78	$ 15.065,82	$ 1.175.133,76
5	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3	$ 15.450,00	$ 46.350,00

6	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS TANQUES DE ALMA-CENAMIENTO	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
7	MANTENIMIENTO DE PUERTA	UND	2	$ 189.180,00	$ 378.360,00
8	DEMOLICIÓN ENCHAPE CE-RAMICO	M2	6,00	$ 7.225,35	$ 43.352,10
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE	M2	6,00	$ 70.500,00	$ 423.000,00
10	CHAPAS PARA LAS PUERTAS DEL SALON	UND	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 COCINA	M2	6	$ 66.500,00	$ 399.000,00
13	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	20	$ 17.900,00	$ 358.000,00
14	VIDRIOS	M2	1,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
15	TRANSPORTE	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE MANGA DANE: 215816000064					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI-TARIO**	**VALOR TOTAL**
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FI-BROCEMENTO	ML	3	$ 56.000,00	$ 168.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADORES PARA TAN-QUES DE AGUA	UN	2	$ 58.000,00	$ 116.000,00
4	MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS DE LOS BAÑOS, IN-CLUYE ANTICORROSIVO, PIN-TURA Y RESANE.	UN	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
5	MANTENIMIENTO DEL TE-JADO LIMPIEZA GENERAL DE CANAL	M2	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PAVCO RAINGO	ML	2,5	$ 58.000,00	$ 145.000,00
7	SUMNINISTRO E INSTALA-CIÓN DE UNION DE CANAL	UND	2	$ 33.000,00	$ 66.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLU-VIA PVC 4"	ML	3	$ 45.694,33	$ 137.082,99

9	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND	2	$ 18.008,41	$ 36.016,82
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO PARA VENTANAS	M2	14	$ 35.000,00	$ 490.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (COCINA)	M2	35	$ 66.500,00	$ 2.327.500,00
12	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	45,5	$ 11.450,00	$ 521.285,85
13	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LA-DRILLO	UN	1	$ 593.114,34	$ 593.114,34
14	TRANSPORTE DE MATE-RIALES	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE LA JUPA DANE: 215816000153

ITEM	DESCRIPCION	UNI-DAD	CANTIDAD	VALOR UNI-TARIO	VALOR TOTAL
1	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	35	$ 17.900	$ 626.500,00
2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO SALON	M2	110,01	$ 11.450	$ 1.259.634,80
3	RESANE DE MUROS	M2	80	$ 15.066	$ 1.205.265,39
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (COMEDOR)	M2	21	$ 66.500	$ 1.396.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PAVCO RAINGO	ML	12	$ 58.000	$ 696.000,00
6	SUMNINISTRO E INSTALA-CIÓN DE UNION DE CANAL	UND	6	$ 33.000	$ 198.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLU-VIA PVC 4"	ML	3	$ 40.694	$ 122.082,99
8	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND	2	$ 18.008	$ 36.016,82
9	REVISIÓN Y MANTENI-MIENTO DE SANITARIOS, LA-VAMANOS Y ORINALES	UND	6	$ 35.000	$ 210.000,00
10	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE JOSE MARIANO SANCHEZ DANE: 215816000200					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI-TARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UN	1	$ 800.000	$ 800.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA TANQUE E=10CM	M2	1,5	$ 250.000	$ 375.000,00
3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPa	kg	50	$ 7.160	$ 358.000,00
4	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	4,88	$ 20.187,71	$ 98.471,77
5	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	4	$ 8.004	$ 32.017,12
6	MANTENIMIENTO GENERAL DE LADRILLOS	GLO	1	$ 400.000	$ 400.000,00
7	REVISIÓN Y MANTENI-MIENTO DE SANITARIOS, LA-VAMANOS, Y ORINALES	UND	8	$ 35.000	$ 280.000,00
8	VIDRIO 4 MM	M2	2,516	$ 100.000	$ 251.600,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS	UND	4	$ 48.187	$ 192.746,88
10	DEMOLICIÓN MUROS LADRI-LLO E = 0.15 mts PARA UNIR DOS SALONES	M2	17,94	$ 10.313	$ 185.018,63
11	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	30,245	$ 11.450	$ 346.300,16
12	RESANE DE MUROS	M2	25	$ 15.066	$ 376.645,44
13	MANTENIMIENTO PUERTAS DE LOS BAÑOS, INCLUYE AN-TICORROSIVO, PINTURA Y RESANE.	UND	3	$ 175.000	$ 525.000,00
14	MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE PIN-TURA Y RESANE.	UND	4	$ 175.000	$ 700.000,00
15	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	6	$ 15.450,00	$ 92.700,00
16	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30	$ 17.900,00	$ 537.000,00

17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	3	$ 66.500,00	$ 199.500,00
19	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE GACHANZUCA DANE: 215816000099					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	118,48	$ 11.450,00	$ 1.356.608,28
2	RESANE DE MUROS	M2	90	$ 15.065,82	$ 1.355.923,57
3	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	6	$ 15.450,00	$ 92.700,00
4	MANTENIMIENTO DE PUERTA DEL AULA DE CLASE	UND	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00
5	MANTENIMIENTO DE SANI-TARIOS, LAVAMANOS Y ORI-NALES	UND	7	$ 35.000,00	$ 245.000,00
6	REVISIÓN, CAMBIO Y MAN-TENIMIENTO DE TUBERIA IN-TERNA DEL ACUECDUTO	GLO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
7	REVISIÓN Y MANTENI-MIENTO DE TUBERIA DE TANQUE DE RESERVA	GLO	1	$ 384.518,15	$ 384.518,15
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (COMEDOR)	M2	6,5	$ 66.500,00	$ 432.250,00
9	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	20	$ 17.900,00	$ 358.000,00
10	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL DE LA UNIDAD SANI-TARIA	GLO	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
11	SUMNISTRO, CAMBIO E INS-TALACIÓN DE PLATERO PARA LA COCINA	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
12	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE FUNCIAL DANE: 215816000102					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	51,15	$ 11.450,00	$ 585.623,84
2	RESANE DE MUROS	M2	30	$ 15.065,82	$ 451.974,52
3	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS PUERTAS	M2	18	$ 15.450,00	$ 278.100,00
4	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS VENTANAS	M2	30	$ 15.450,00	$ 463.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (COCINA)	M2	27	$ 66.500,00	$ 1.795.500,00
6	VIDRIO 4 MM	M2	0,74	$ 100.000,00	$ 74.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO PARA VENTANAS	M2	11	$ 35.000,00	$ 385.000,00
8	PINTURA FACHADA EN VI-NILO PARA EXTERIORES	M2	25	$ 17.927,01	$ 448.175,37
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (MESON DE CO-CINA)	M2	18,00	$ 66.500,00	$ 1.197.000,00
10	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	6	$ 20.187,71	$ 121.126,26
11	TRANSPORTE	GLO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE TABLÓN DANE: 215816000048					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI-TARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	M2	1,48	$ 350.000,00	$ 518.000,00
2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE RE-FUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	50	$ 7.160,00	$ 358.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALA-CION DE ENCHAPE EN POR-CELANA ATLANTIS O	M2	16,61	$ 66.500,00	$ 1.104.565,00
4	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	94,2	$ 11.450,00	$ 1.078.505,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FI-BROCEMENTO	ML	2	$ 56.000,00	$ 112.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	ML	7	$ 29.500,00	$ 206.500,00

7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO METALICO PARA VENTANAS	M2	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADORES PARA TAN-QUES DE AGUA	UND	2	$ 58.000,00	$ 116.000,00
9	ESTOPA	KG	5	$ 15.000,00	$ 75.000,00
10	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	50	$ 17.900,00	$ 895.000,00
11	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	5,4	$ 15.450,00	$ 83.430,00
12	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	1	$ 503.000,00	$ 503.000,00
13	REVISIÓN Y MANTENI-MIENTO DE SANITARIOS, LA-VAMANOS Y ORINALES	UND	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
14	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE MIRTO DANE 215816000111					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI-DAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI-TARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FI-BROCEMENTO	ML	1	$ 56.000,00	$ 56.000,00
2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	140,00	$ 11.450,00	$ 1.603.000,00
3	RESANE DE MUROS	M2	110,00	$ 15.065,82	$ 1.657.239,91
4	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3	$ 15.450,00	$ 46.350,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (SALON COMEDOR)	M2	29,32	$ 66.500,00	$ 1.949.780,00
6	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	13	$ 29.941,36	$ 389.237,68
7	CAMBIO, SUMINISTRO E INS-TALACIÓN DE ENCHAPE PARA PISO	M2	13	$ 70.500,00	$ 916.500,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO PARA VENTANAS	M2	4,5	$ 35.000,00	$ 157.500,00
9	MANTENIMIENTO DE SANI-TARIOS, LAVAMANOS Y ORI-NALES	UND	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00

10	PORTON DOS HOJAS TUBO DE 1 1/2" GALVANIZADO VARILLA DE 12 MM INCLUYE ARTE	M2	8,64	$ 390.000,00	$ 3.369.600,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PLASTICO	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
12	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	25	$ 17.900,00	$ 447.500,00
13	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	40	$ 7.682,31	$ 307.292,41
14	TRANSPORTE	**GLO**	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 12.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE CHACAMI DANE 215816000137					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2,7	$ 230.000,00	$ 621.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	9	$ 351.577,11	$ 3.164.193,99
3	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	44,06	$ 17.927,01	$ 789.789,66
4	RESANE DE MUROS	M2	20	$ 15.065,82	$ 301.316,35
5	TAPAS DE PERFILES METALICOS	UND	6	$ 2.500,00	$ 15.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 COCINA	M2	7,80	$ 66.500,00	$ 518.700,00
7	VIDRIOS	M2	3,40	$ 100.000,00	$ 340.000,00
8	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE CARARE DANE: 215816000129					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	7,625	$ 49.650,00	$ 378.581,25

2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCE-MENTO NUMERO 4	M2	4,88	$ 45.150,00	$ 220.332,00
3	REVISIÓN Y MANTENI-MIENTO DE SANITARIOS, LA-VAMANOS, Y ORINALES	UN	8	$ 35.000,00	$ 280.000,00
4	REVISION, CAMBIO Y MAN-TENIMIENTO DE ACUE-DUCTO INTERNO	GLO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
5	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	4	$ 15.450,00	$ 61.800,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS	UND	4	$ 48.186,72	$ 192.746,88
7	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	68,3	$ 11.450,00	$ 781.578,09
8	RESANE DE MUROS	M2	45	$ 15.065,82	$ 677.961,78
9	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30	$ 17.900,00	$ 537.000,00
10	REVISION Y MANTENI-MIENTO DE TUBERIA DE DESAGUE DEL LAVAPLATOS	GLO	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
11	MANTENIMIENTO DE PUER-TAS	UND	6	$ 195.000,00	$ 1.170.000,00
12	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y exámenes de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la supervisión los resultados de los mismos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la supervisión para que esta proceda a medir la obra construida, si así no procediere el contratista, la supervisión podrá ordenar por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que esta pueda ejercer sus funciones de control.

La institución educativa podrá rechazar las obras ejecutadas por deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, aunque las muestras y/o prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del suministro defectuoso.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano, o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos

en ella misma, retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros procedentes de las reparaciones, dejando los lugares como si no se hubieran utilizado.

Igualmente, las Especificaciones técnicas necesarias para los ítems de esta selección, que no se discriminen en este estudio previo, será las referenciadas en las Normas técnicas correspondientes.

COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS.

El oferente se comprometerá con la institución educativa desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental de obras tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra. El contratista mantendrá el personal con la dotación correspondiente a seguridad industrial debidamente identificada con el nombre del colegio y del contratista.

2.4 Identificación del contrato

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de obra, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA",** corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen

la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 78.000.000) M/CTE.),** incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de sector anexo.

<table>
<tr><td colspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 20
VIGENCIA FISCAL 2022</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objeto:</td><td>12/09/2022 Fecha Vencimiento 31/12/2022

Prórrogas:

ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Identificación Presupuestal</td><td>Concepto</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>GASTOS RUBRO
2.004.3.2.02.02.009.05</td><td>FUENTE
FOME</td><td>Proyecto mejoramiento de ambientes escolares adecuación de infraestructura emergencia sanitaria - FOME- (acondicionamiento áreas de estudio, dotación baño, materiales y el mejoramiento infraestructura, señalización, ventilación, tanques de agua.)</td><td>$78.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>TOTAL CERTIFICADO</td><td>$78.000.000</td></tr>
</table>

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que lo regulen, modifiquen o sustituyan. Por lo tanto, la oferta más favorable para la institución educativa será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y

precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. la institución educativa procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITIOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán mínimo los siguientes:

a. Carta de presentación original de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

b. **VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA** La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente la institución educativa. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

d. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O MATRÍCULA MERCANTIL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a) Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la Institución a través de su propuesta.
b) Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c) La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a) Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
c) La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la Institución a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

a. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

Nota: Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la Institución pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
b. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la Institución pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de constitución de documento de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de los integrantes de la promesas de sociedad futura o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato,

debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

a. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para Operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA
OBJETO	"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA".
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN.
CUANTÍA	**10%** DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE SELECCIÓN.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la institución educativa tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud la institución educativa.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor la institución educativa, la Institución formulará solicitud por

escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la Institución se abstendrá de estudiar la propuesta.

b) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

b. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente así:

En el registro debe constar su inscripción y clasificación que se relaciona a continuación:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, tenemos:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION
72 10 15 00 72 15 25 00 72 15 19 00 72 15 27 00 72 15 30 00 81 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica individual, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en por lo menos la FAMILIA, y una de las CLASES. Si el oferente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar por todos sus integrantes la inscripción y clasificación en la FAMILIA, y una de las CLASES.

c. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).

Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.2.1. Experiencia general

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

La Institución en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o actas de recibo final o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP"

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes - RUP presentado por los proponentes. El RUP debe estar en firme, al momento del cierre o cobrar firmeza dentro de los 2 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la administración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la Institución que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la Institución, la institucion educativa requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Si el proponente es persona natural deberá ostentar el título de ingeniero civil con experiencia general soportada a partir de la expedición de la tarjeta profesional igual o superior a SIETE (7) años; en caso de personas jurídicas su representante legal deberá cumplir con este requisito. Para el caso de consorcio o uniones temporales el representante legal deberá cumplir los requisitos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Se admitirá el aval de la propuesta, por un profesional con el perfil solicitado, en dado caso que el representante legal de la persona juridica, o del consorcio o de la unión temporal no cumpla.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar la experiencia general en los siguientes parámetros:

Documentar CUATRO (04) contratos de obra civil ejecutado y liquidado con entidades publicas, por valor igual o superior al doble presupuesto oficial.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia, deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION
72 10 15 00 72 15 25 00 72 15 19 00 72 15 27 00 72 15 30 00 81 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de CUATRO (04) CONTRATOS con entidades públicas, terminado y liquidado dentro de los últimos cuatro años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.2.2. Experiencia Específica

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica en: **REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

Documentar (04) contratos con entidades públicas; cuyo objeto esté relacionado con la REPARACION **Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia, deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION

72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72154400	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	

Nota 1: Al menos DOS de los contratos presentados de obra civil ejecutado y liquidado con entidades publicas, por valor igual o superior al doble presupuesto oficial.

Nota 2: Al menos LA SUMATORIA DE LOS DOS (02) de los contratos restantes presentados deben estar relacionados con al mantanimiento, mejoramiento de instituciones educativas y su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en salarios minimos mensuales vigentes. No pueden ser usados los mismos contratos.

El Proponente deberá acreditar su experiencia general y específica mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de copia del contrato donde se incluyan las actividades ejecutadas o certificaciones expedidas por entidad competente o acta de recibo final o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

a. Entidad contratante
b. Contratista
c. Objeto
d. Plazo
e. Fecha de suscripción
f. Fecha de Inicio
g. Valor ejecutado o facturado

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Institución propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrado en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Institución lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un proponente plural: % de participación (si la certificación carece de este dato deberá adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar que corresponde al objeto del contrato).

- Los documentos deberán ser emitidos por la entidad contratante, se validarán certificaciones expedidas por particulares, auto certificaciones, subcontratos y deberán estar suscritos por la persona competente.
- En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, , la institucion educativa, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.
- No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de liquidación.
- Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.
- En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cualquier miembro de la asociación puede presentar la totalidad de los certificados de experiencia exigidos en el presente numeral.
- En caso de que el contrato estatal haya sido cedido, NO se tendrá en cuenta el valor cedido, SOLO el ejecutado por el proponente.
- No se acepta experiencia mediante escisión.

- , la institucion educativa se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

5.1.2.3. Condiciones técnicas y recurso humano

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles profesionales, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	
				GENERAL	ESPECIFICA
Director de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto Especialista en gerencia de proyectos y/o proyectos de infraestructura	UNO (01)	30%	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Título académico de Posgrado en ingeniería civil.	Certificar haber participado como contratista en tres (03) contratos de consultoría y/o de apoyo como ingeniero civil para obras públicas.
Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	UNO (01)	100%	Certificar haber participado como residente o contratista en cinco (5) contratos de obra que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES.	Certificado de haber participado como Residente de obra o haber sido contratista con entidades públicas en uno (01) contratos en actividades relacionadas con adecuación o mantenimiento en adecuaciones en instituciones educativas.
Inspector	Ingeniero Civil	UNO (01)	100%	Cinco (03) años contados a partir de la resolución expedido por el COPNIA. Con Especialización Tecnológica en Interventoría para Obras Civiles y/o gerencia de obra publica	Certificar haber participado o haber sido residente o inspector de obra con entidades públicas en un (02) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORA-

					MIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Mano de obra local	NO APLICA	UNA (01)	100%	RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TOGÜI	Mano de obra residente del municipio de TOGÜI. De cada persona propuesta se deben presentar los siguientes documentos: 1. Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador 2. Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal. 3. certificación emitida por planeación y/o secretaria de gobierno de residencia del habitante. **Nota:** El comité evaluador verificará si las personas presentadas están sisbenizadas en el municipio de TOGÜI Boyacá.

NOTA 1: El proponente con la PROPUESTA deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido:

Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Vigente)

a. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de PRE-GRADO Y POSGRADO.
b. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
c. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (contratos, certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) **deberán contener como mínimo la siguiente información:**

a) contratante,
b) contratista,
c) objeto,
d) cargo desempeñado,
e) fecha de expedición,
f) fecha de inicio,
g) fecha de terminación,
h) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar el FORMATO 9 – PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO, del Anexo 2 al pliego de condiciones, FORMATOS. (Se deberá diligenciar un formato por cada profesional presentado)

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 7: EL PROPONENTE ADJUDICATARIO del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá actualizar la información que le sea requerida por el interventor y/o supervisor.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte 31 de diciembre de 2020, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

La Verificación Financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

Indicadores financieros	Fórmula	Margen
Liquidez Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 5

Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual al 0.40
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual al 12

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicadores organizacionales	**Fórmula**	**Margen**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0.20
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional / activo	Mayor o igual a 0.10

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el numeral 3, Artículo 5, Ley 1150 de 2007, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección serán:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio los cuales se determinarán en el pliego de condiciones.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la Institución, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	300
FACTOR TÉCNICO	500
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EXPERIENCIA ADICIONAL RESIDENTE	100
TOTAL	**1000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la institución educativa escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor económico.

Los formatos que integran LA PROPUESTA técnica y económica, son

a. Formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE.
b. Formato PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS.
c. Formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

d. Formato PROPUESTA – DISCRIMINACIÓN DE AIU

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, la institución educativa determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la ***incoherencia***, es decir, cuando sobre un

mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, la institución educativa determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

A. FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES

1.1. El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios y la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS y la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, de conformidad con los formatos establecidos por la Institución, en medio físico y magnético Microsoft Excel máximo versión 2007 (CD).

NOTA: El CD-ROM **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el CD y la información contenida en la propuesta presentada en medio físico, la información que vale es la contenida en el medio físico. En caso que la propuesta no contenga el cd correspondiente, este podrá allegarse posteriormente.

1.2. Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades y cantidades de obra suministradas por la institución educativa.

1.3. En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto la propuesta será **RECHAZADA**. Todo lo anterior, aplica cuando el proponente no haya aportado o allegado el respectivo Análisis de Precios Unitarios. En estos casos, si el proponente si allega el correspondiente Análisis de Precios Unitarios, se llevará el valor corregido resultante del respectivo análisis, al formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

1.4. El proponente debe diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, discriminando:

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)
Donde:

A= Costos directos. Corresponden al precio de las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato
B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad
C= Otros costos

1.5. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
b.) Los valores deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará la siguiente ME

TODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

c.) Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en los formatos que integran la propuesta deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la Institución procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

1.6. Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

1.7. Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – LISTA DE MATERIALES EQUIPOS Y TRANSPORTE, esto es precio unitario, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

1.8. Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN APUS, esto es valor salario mensual básico, valor salario mensual incluido prestaciones sociales, porcentajes relacionados en la discriminación de prestaciones sociales y la sumatoria total de la discriminación de prestaciones sociales, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

1.9. Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – DISCRIMINACION DE AIU, esto es porcentajes de costos indirectos ofrecidos, porcentaje de sumatoria total de costos indirectos ofrecidos, porcentajes relacionados en la discriminación de la administración y porcentaje de sumatoria total de la discriminación de la administración, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

1.10. El valor unitario en costo directo, resultante del respectivo análisis de precio unitario de cada actividad, deberá estar ajustado a dos (2) decimales, utilizando la metodología de redondeo ya explicada en este documento.

1.11. Debe existir concordancia entre los precios unitarios ofrecidos en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE con los reportados en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente; si existe CONTRADICCION en algún

valor, prevalecerá el establecido en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE sobre los valores consignados en el análisis de precios unitarios. Por lo tanto, la Institución procederá a recalcular el precio unitario resultante del análisis de precios unitarios llevando el valor consignado en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPO Y TRANSPORTE a todos los análisis de precios unitarios que usen material, equipo o transporte.

1.12. En la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, debe existir concordancia entre el porcentaje de prestaciones sociales usado para determinar los valores de salarios mensuales incluido prestaciones sociales con la sumatoria total corregida de la discriminación de prestaciones sociales; si se presentare CONTRADICCION entre estos, prevalecerá la sumatoria total corregida de la discriminación de prestaciones sociales sobre el usado para determinar los valores de salarios mensuales incluido prestaciones sociales. Por lo tanto, la Institución procederá a recalcular los salarios mensuales incluidas prestaciones sociales usando la sumatorio total corregida de la discriminación de prestaciones sociales para todos los cargos.

1.13. Debe existir concordancia entre los valores de salarios mensuales básicos y/o valores salarios mensuales corregidos incluido prestaciones sociales y/o porcentaje de prestaciones sociales corregido, de la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, con los reportados en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente; si se presentare CONTRADICCION entre estos, prevalecerán los valores de salarios mensuales básicos y/o valores salarios mensuales corregidos incluido prestaciones sociales y/o porcentaje de prestaciones sociales corregido, de la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS sobre los valores consignados en el análisis de precios unitarios. Por lo tanto, la Institución procederá a recalcular el precio unitario resultante del análisis de precios unitarios llevando el valor corregido en la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS a todos los análisis de precios unitarios que usen los valores de salarios mensuales básicos y/o valores salarios mensuales incluido prestaciones sociales y/o porcentaje de prestaciones sociales.

1.14. Los precios unitarios corregidos resultantes de los análisis de precios unitarios realizados por el proponente no podrán ser diferentes a los consignados en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN; si se presentare alguna CONTRADICCION entre estos precios, prevalecerá el valor corregido resultante del ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS sobre los valores consignados en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN. Por lo tanto, la Institución procederá llevando el valor resultante corregido del análisis de precios unitarios de cada una de las actividades a la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

1.15. En la PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., debe existir concordancia entre el porcentaje de administración usado para determinar la sumatoria total de costos indirectos con la sumatoria total corregida de la discriminación de la administración; si se presentare CONTRADICCION entre estos, prevalecerá la sumatoria total corregida de la discriminación de la administración sobre el porcentaje de administración usado para determinar la sumatoria total de costos indirectos. Por lo tanto, la Institución procederá a recalcular la sumatoria total de costos indirectos usando la sumatoria total corregida de la discriminación de la administración.

1.16. En el evento que los porcentajes corregidos de alguno de los componentes del costos indirectos discriminados en la PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., no coincida con el porcentaje discriminado de la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, prevalecerá el porcentaje corregido discriminado de la PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. sobre el porcentaje discriminado de la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN. Por lo tanto, la Institución procederá llevando el porcentaje corregido discriminado de la PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. a la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

1.17. Cuando el proponente NO presente la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, para la aplicación de los métodos de evaluación de la oferta económica, la Institución SOLO le realizará evaluación a la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

1.18. Cuando el proponente NO presente la LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, para la aplicación de los métodos de evaluación de la oferta económica, la Institución SOLO le realizará evaluación a la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

1.19. Cuando la UNIDAD que se ofrece en el análisis de precio unitario de alguna actividad sea diferente a la solicitada por la Institución en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Institución considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario.

1.20. Cuando la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA que se ofrece en el análisis de precio unitario de alguna actividad sea diferente a la solicitada por la Institución en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Institución considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario.

1.21. Cuando la DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD que se ofrece en el análisis de precio unitario de alguna actividad corresponda a un ofrecimiento diferente al establecido por la Institución en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Institución considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario.

1.22. Cuando el proponente NO presente uno o algunos de los Análisis de Precios Unitarios, APU, de una o algunas actividades relacionadas en el formato PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, para la aplicación de los métodos de evaluación de la oferta económica, la Institución SOLO le realizará evaluación a la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

1.23. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

1.24. La PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, es como su nombre lo indica, el listado que incluye los materiales, equipos y transporte utilizados por la Institución para el cálculo de los análisis de precios unitarios de las actividades del formato propuesta técnica económica –cuadro resumen, donde el proponente debe indicar el costo de los materiales, equipos y transporte puestos en lugar de ejecución, siempre y cuando dentro del análisis de precios unitarios no se haya utilizado el transporte para el mismo.

1.25. Los materiales, equipos y transporte **adicionales** a los mínimos suministrados por la Institución en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, y que el proponente considere utilizar para el cálculo de los análisis de precios unitarios de las actividades de la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, pueden a voluntad del oferente ser incluidos o no en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE que presente el proponente. Cuando el oferente registre en este listado algún material, equipo o transporte más de una vez, donde los valores ofrecidos del mismo difieran entre sí, la Institución procederá a realizar la respectiva corrección aritmética, tomando el menor o más bajo de estos valores, y este será el que se utilice en todos los análisis de precios unitarios en el que aplique.

1.26. Cuando el proponente diligencie un precio con valor de cero (0) pesos, en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, se considera que NO ofertó este material y/o equipo y/o transporte.

1.27. La PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, es como su nombre lo indica, el listado que incluye el valor de jornales, sueldos y prestaciones sociales para la mano de obra, utilizados por la Institución para el cálculo del análisis de precios unitarios de las actividades de la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

1.28. Los costos de jornales y sueldos de cargos adicionales a los mínimos suministrados por la Institución en el formato PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, y que el proponente considere utilizar para el

cálculo de los análisis de precios unitarios de las actividades del formato PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, podrán ser incluidos en la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, presentado por el proponente. Cuando el oferente registre en este listado para un mismo cargo, más de un jornal o sueldo, donde los valores ofrecidos para dicho cargo difieran entre sí, la Institución procederá a realizar la respectiva corrección aritmética, tomando el menor o más bajo de estos valores, y éste será el que se utilice en todos los análisis de precios unitarios en el que aplique.

1.29. Cuando el proponente diligencie un precio con valor de cero (0) pesos, en la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, se considerará que NO ofertó estos cargos.

1.30. El análisis de precio unitario de cada una de las actividades, presentado por el proponente, deberá contemplar como mínimo los equipos, materiales, transporte y personal usados por la Institución en el análisis de precio unitario de la misma.

1.31. Cuando el oferente registre más de una vez, ya sea en el mismo unitario o en otro(s) unitario(s), algún o algunos materiales, equipos, transporte, jornales o sueldos **adicionales** a los mínimos exigidos (los mínimos exigidos son los que la Institución fijo en los respectivos formatos), y que no hayan sido incluidos en los listados que presente el proponente, y donde los valores ofrecidos difieran entre sí, la Institución procederá a realizar la corrección aritmética, tomando el menor o más bajo de estos valores, y este será el que se utilice en todos los análisis de precios unitarios en el que aplique.

1.32. En el caso en que la unidad de medida de pago para los materiales propuestos por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la establecida en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, la Institución realizará el siguiente procedimiento en el análisis de precios unitarios:

a.) Se mantendrá la unidad de medida que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.
b.) Se mantendrá la cantidad que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.
c.) Se tomará el precio en la unidad de medida de pago de la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE para este material y este precio se convertirá a la unidad de medida de pago establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, siempre y cuando las unidades de medidas de pago permitan esta conversión, y este precio ya convertido, será el que aplique en el análisis de precio unitario, presentado por el oferente.
d.) En el caso que no sea posible realizar la conversión mencionada, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje.

1.33. En el caso en que la unidad de tarifa de pago de los equipos propuestos por el oferente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la establecida en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, la Institución realizará el siguiente procedimiento en el análisis de precios unitarios:

a.) Se mantendrá la unidad de tarifa de pago que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.
b.) Se mantendrá el rendimiento que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.
c.) Se tomara el precio en la unidad de tarifa de pago de la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE para este equipo y este precio se convertirá a la unidad de tarifa de pago establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, siempre y cuando las unidades de tarifa de pago permitan esta conversión, y este precio ya convertido, será el que aplique en el análisis de precio unitario, presentado por el oferente.
d.) En el caso que no sea posible realizar la conversión mencionada, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje.

1.34. En el caso en que la unidad de tarifa de pago del personal propuesto por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la establecida en la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, la Institución realizará el siguiente procedimiento en el análisis de precios unitarios:

a.) Se mantendrá la unidad de tarifa de pago del personal que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.

b.) Se mantendrá el rendimiento que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.

c.) Se tomará el precio en la unidad de tarifa de pago de la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS para este personal y este precio se convertirá a la unidad de tarifa de pago de personal establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, siempre y cuando las unidades de tarifa de pago permitan esta conversión, y este precio ya convertido, será el que aplique en el análisis de precio unitario, presentado por el oferente.

d.) En el caso que no sea posible realizar la conversión mencionada, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje.

1.35. En el caso en que la unidad de tarifa de pago del transporte propuesto por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la establecida en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, la Institución realizará el siguiente procedimiento en el análisis de precios unitarios:

a.) Se mantendrá la unidad de tarifa de pago del transporte que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.

b.) Se mantendrá la cantidad y la distancia que el oferente ofreció en el análisis de precios unitario.

c.) Se tomará el precio en la unidad de tarifa de pago de la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE para este transporte y este precio se convertirá a la unidad de tarifa de pago del transporte establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, siempre y cuando las unidades de tarifa de pago permitan esta conversión, y este precio ya convertido, será el que aplique en el análisis de precio unitario, presentado por el oferente.

d.) En el caso que no sea posible realizar la conversión mencionada, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje.

1.36. Los análisis de precios unitarios publicados, son una herramienta utilizada por la Institución para determinar el presupuesto oficial objeto del presente proceso de selección. Estos análisis de precios unitarios pueden ser usados por el proponente como referencia para realizar su oferta económica, pero no son un formato establecido por la Institución, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente la elaboración en debida forma de sus análisis de precios unitarios.

1.37. Los análisis de precios unitarios de la propuesta adjudicataria, deberán ser revisados y aprobados por la interventoría antes del inicio del contrato de obra. Los análisis de precios unitarios deben contemplar todos los materiales, equipo, transporte y mano de obra requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar.

1.38. El proponente debe presentar la discriminación de los porcentajes utilizados para el valor de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) y con los cuales afectó los costos directos de la obra para obtener el costo total, así como el cálculo debidamente detallado del porcentaje de la Administración que utiliza dentro del A.I.U (PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U, anexo del pliego de condiciones).

1.39. El A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% ni mayor al 100% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido por la Institución. El proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U. se deben incluir todos los costos indirectos, impuestos, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

1.40. En el evento que el valor en pesos discriminado del A.I.U. en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, no coincida con el porcentaje ofrecido de alguno o algunos de los componentes que lo integran, prevalecerá el dato consignado en porcentaje.

1.41. Cuando en la PROPUESTA – DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., el proponente no consigne el porcentaje de uno o algunos de los componentes del A.I.U., ni tampoco consigne su respectivo valor en pesos, se considerara que este porcentaje y valor, será de cero (0).

1.42. En el evento que al diligenciar la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente no consigne el porcentaje de uno o algunos de los componentes del A.I.U., ni tampoco consigne su respectivo valor en pesos, se considerará que este porcentaje o valor, según sea el caso, será de cero (0). Lo anterior aplica cuando el proponente no haya aportado o allegado la PROPUESTA – DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. Si el proponente allega la PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., se llevará el porcentaje corregido resultante del respectivo formato, a la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

1.43. En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente consigne cero (0) como porcentaje de uno o algunos de los componentes del A.I.U., se considerará que este porcentaje será de cero (0). Lo anterior aplica cuando el proponente no haya aportado o allegado la PROPUESTA – DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. Si el proponente allega la PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., se llevará el porcentaje corregido resultante del respectivo formato, a la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

1.44. El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONÓMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

5.2.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y en el Anexo económico del presente documento. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, , la institucion educativa aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios unitarios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor del precio unitario oficial.

La institucion educativa se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la propuesta y el valor resultante será el que se tomará como propuesta económica. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el anexo 5- oferta económica, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice , la institucion educativa y la o el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

El máximo puntaje será de trescientos (300) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el

presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculara de acuerdo con la siguiente formula:

$$Pp = \frac{((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po)}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 300 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 40 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

18.1.1. Criterios de valoración del precio

La Institución tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. , la institucion educativa hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por , la institucion educativa.

B. FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 500 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta quinientos (500) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO		
CRITERIO		**PUNTAJE MÁXIMO**
1.	DIAGRAMA DE GANTT O DE BARRAS	100
2	PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	100
3.	PROPUESTA TÉCNICA	200
4.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	100
TOTAL		**500**

la institución educativa, a partir de la propuesta presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de QUINIENTOS (500) puntos acumulables por factor técnico, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. DIAGRAMA DE GANTT O DE BARRAS (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Será la representación gráfica con escala de tiempo del diagrama lógico de ruta crítica, en el cual deberá indicarse mínimo las siguientes variables:

- Definición de las Actividades
- Número de las Actividades
- Escala de tiempo
- Costos totales
- Inversión mensual programada por actividades acorde con tiempo
- Discriminación de cuadrillas
- Los costos totales de cada una de éstas
- Valor total de la inversión mensual programada.

La representación gráfica se hará mediante un Diagrama de Barras, la cual deberá indicar claramente la Ruta Critica durante la ejecución de la obra.
La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej.: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ej.: Inicio: 5 octubre/08, Final: 20 octubre/08). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

2. PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Con el propósito de asegurar la calidad en la ejecución de la obra, previniendo y minimizando los riesgos de incumplimiento de los requisitos solicitados por la institución educativa los proponentes elaborarán un Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad que presentarán con la oferta, como sigue:

A. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD
B. PLAN DE INSPECCIÓN CON LOS TIPOS DE ANÁLISIS A REALIZAR A LOS MATERIALES.
C. PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN.
D. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL.
E. PROGRAMA DE SALUD OCUPQACIONAL

F. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS.
G. PANORAMA DE RIESGOS.
H. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS.
I. POLÍTICA AMBIENTAL.
J. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

3. PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS) (ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)

la institución educativa, a partir de la propuesta técnica presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el cuadro siguiente:

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
3.1.	PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE.	50
3.2.	PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS.	50
3.3.	PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.	20
3.4.	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS.	80
TOTAL		**200**

La **NO** presentación de la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, o de la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS o de la PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., o del ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de una o algunas actividades relacionadas en el formato PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, generará por cualquiera de estas circunstancias, una asignación por criterio de la propuesta técnica de **CERO (0) PUNTOS** de los doscientos máximos posibles.
Como ponderación por factor técnico, el proponente a fin de hacerse acreedor del puntaje descrito en el cuadro anterior, deberá realizar su ofrecimiento teniendo en cuenta tanto las condiciones de la propuesta descritas en el factor económico como las condiciones técnicas mínimas determinadas a continuación:

3.1 PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE. (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

El proponente deberá diligenciar en debida forma y adjuntar la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, de conformidad con el formato suministrado por la Institución. (Anexo del pliego de condiciones).

Los materiales, equipos y transporte **adicionales** a los mínimos suministrados por la Institución en el formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, y que el proponente considere utilizar para el cálculo de los análisis de precios unitarios de las actividades del formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, pueden a voluntad del oferente ser incluidos o no en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE que presente el proponente.

El puntaje mínimo de un proponente habilitado, independiente de la cantidad de errores en los que pueda incurrir, será de CERO (0) PUNTOS.

A los proponentes habilitados que no incurran en ningún error de los que se relacionan a continuación y que son los que causan la disminución del puntaje se les otorgará cincuenta (50) puntos.

Por cada error en el que incurra el proponente, se le **descontará diez (10) puntos**.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE:

A. Por la falta de alguno de los materiales y/o equipos y/o transportes fijados por la Institución en el formato respectivo. **Cada uno que falte es considerado un error**.
B. Por el precio no diligenciado para el material y/o equipo y/o transporte fijado por la Institución en el formato respectivo. **Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error**.
C. Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los materiales y/o equipos y/o transportes, fijados por la Institución en el formato respectivo. **Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error**.
D. La unidad ofrecida en el listado sea diferente a la solicitada por la Institución en el formato respectivo. **Cada uno que sea diferente es considerado un error.**
E. Por la unidad no diligenciada para el material y/o equipo y/o transporte fijado por la Institución en el formato respectivo. **Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error**.

3.2 PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS. (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

El proponente deberá diligenciar en debida forma la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, de conformidad con el formato suministrado por la Institución. (Anexo del pliego de condiciones).

Los costos de jornales, sueldos y prestaciones sociales adicionales a los mínimos suministrados por la Institución en el formato PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, y que el proponente considere utilizar para el cálculo de los análisis de precios unitarios de las actividades del formato propuesta técnica económica, pueden a voluntad del oferente ser incluidos o no en la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, presentado por el proponente.

El puntaje mínimo de un proponente habilitado, independiente de la cantidad de errores en los que pueda incurrir, será de CERO (0) PUNTOS.

A los proponentes habilitados que no incurran en ningún error de los que se relacionan a continuación y que son los que causan la disminución del puntaje se les otorgará cincuenta (50) puntos.

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará diez (10) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS:

A. Por la falta de alguno del personal fijado por la Institución en el formato respectivo. **Cada uno que falte es considerado un error**.
B. Por el sueldo o jornal no diligenciado en el formato suministrado por la Institución. **Cada**

uno de los no diligenciados, es considerado un error.

C. Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los jornales y/o sueldos, fijados por la Institución en el formato respectivo. **Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.**
D. Por el porcentaje de prestaciones no diligenciado en el formato suministrado por la Institución. **Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.**
E. Por no presentar el desglose de las prestaciones sociales.

3.3 PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS).

El proponente debe presentar la discriminación de los porcentajes utilizados para el valor de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) y con los cuales afectó los costos directos de la obra para obtener el costo total, así como el cálculo debidamente detallado del porcentaje de la Administración que utiliza dentro del A.I.U (PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U, anexo del pliego de condiciones).

El puntaje mínimo de un proponente habilitado, independiente de la cantidad de errores en los que pueda incurrir, será de CERO (0) PUNTOS.

A los proponentes habilitados que no incurran en ningún error de los que se relacionan a continuación y que son los que causan la disminución del puntaje se les otorgará veinte (20) puntos.

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará diez (10) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.:

A. Por ofrecer un porcentaje de A.I.U., que al ser corregido por la Institución resulte menor al 90% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido para este proceso.
B. Por ofrecer un porcentaje de A.I.U., que al ser corregido por la Institución resulte mayor al 100% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido para este proceso.
C. Por no ofrecer desglose de la Administración (A).

3.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS. (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS).

El proponente deberá adjuntar el respectivo análisis de precios unitarios (costos directos) para cada una de las actividades fijadas por la Institución en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN. (Anexo al pliego de condiciones).

El puntaje mínimo de un proponente habilitado, independiente de la cantidad de errores en los que pueda incurrir, será de CERO (0) PUNTOS.

A los proponentes habilitados que no incurran en ningún error de los que se relacionan a continuación y que son los que causan la disminución del puntaje se les otorgará ochenta (80) puntos.

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará diez (10) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS presentados por el proponente:

Cada uno que falte es considerado un error

a) Por la no inclusión de uno o algunos de los materiales, equipos, transporte y personal

usados por la Institución en el análisis de precio unitario de la actividad, en el análisis de precios unitarios presentados por el proponente. **Cada uno que falte es considerado un error.**

b) Cuando el proponente ofrezca cero (0) en la cantidad de algún material, equipo, transporte o personal y que este material, equipo, transporte o personal, haya sido usado por la Institución en el análisis de precios unitarios de esa actividad. **Cada ofrecimiento de cantidad cero (0) es considerado un error.**

c) Cuando la unidad de medida de pago para los materiales propuestos por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la del formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, suministrado por la Institución, se realizará el procedimiento de corrección aritmética en el análisis de precios unitarios (determinado anteriormente en el numeral correspondiente); y en el caso que no sea posible realizar la conversión a la unidad de medida de pago establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje. **Cada unidad de medida que no sea posible convertir, es considerado un error.**

d) En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

e) Cuando la unidad de tarifa de pago de los equipos propuestos por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la fijada por la Institución en el formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, se realizará el procedimiento de corrección aritmética en el análisis de precios unitarios (determinado anteriormente en el numeral correspondiente); y en el caso que no sea posible realizar la conversión a la unidad de tarifa de pago establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje. **Cada unidad de tarifa que no sea posible convertir, es considerado un error.**

f) En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

g) Cuando la unidad de tarifa de pago del personal propuesto por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la requerida en el Formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, se realizará el procedimiento de corrección aritmética en el análisis de precios unitarios (determinado anteriormente en el numeral correspondiente); y en el caso que no sea posible realizar la conversión a la unidad de tarifa de pago de personal establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje. **Cada unidad de tarifa que no sea posible convertir, es considerado un error.**

h) En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

i) Cuando la unidad de tarifa de pago del transporte propuestos por el proponente en el análisis de precios unitarios sea diferente a la fijada por la Institución en el formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, se realizará el procedimiento de corrección aritmética en el análisis de precios unitarios (determinado anteriormente en el numeral correspondiente); y en el caso que no sea posible realizar la conversión a la unidad de tarifa de pago establecida por el proponente en el análisis de precios unitarios, se tomará como un error objeto de reducción de puntaje. **Cada unidad de tarifa que no sea posible convertir, es considerado un error.**

j) En este caso el precio unitario de la actividad será el que ofreció en el formato propuesta – cuadro resumen.

k) Cuando el valor de un precio unitario corregido sea superior a ciento cinco por ciento (105%) del valor unitario estimado por la Institución. **Cada unitario superior al ciento cinco por ciento (105%) es considerado un error.**

Nota general: El análisis y factores de ponderación recaen sobre los APUS que se encuentra por fuera del listado de precios regulados para el departamento de Boyacá.

4. CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (PUNTAJE MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Si el Proponente registra en el RUP multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas, el puntaje será el siguiente:

NUMERO DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	100
1	25
2 O MAS	0

En el caso de consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

Adicionalmente todos los proponentes nacionales o extranjeros con o sin domicilio en Colombia, deberán diligenciar el Formulario respectivo.

En caso de darse multas o sanciones entre el cierre y adjudicación, el puntaje será objeto de modificación.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Institución ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

		PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)		X=100%	100%>x>50%	50%≥x>0%	X=0%	X=100%	100%>x>50%	50%≥x>0%	X=0%
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE:	BIENES	50	35	30	0	35	30	25	0
	SERVICIOS	50	40	30	0	40	30	25	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte del la institución educativa

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, la institución educativa considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, la institución educativa considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

La institución educativa también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

D. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE

PERFIL RESIDENTE	PUNTAJE MÁXIMO	PERFIL RESIDENTE
Por cada contrato adicional como residente de obra del personal mínimo propuesto se otorgaran cincuenta (50) puntos.	100	Por cada contrato adicional como residente de obra del personal mínimo propuesto se otorgaran cincuenta (50) puntos, para un máximo de cien (100) puntos.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la Institución, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015):

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se rea- liza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especifica-	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA, CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se rea- liza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
					técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.																	

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir en los pliegos que la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente se-lec-	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como peren-	En la redacción de los Documentos del Proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
												cionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.									torias para la realización de los trámites de legalización.	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y la institución educativa	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINA DE GOBIERNO	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se rea- liza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inconvenientes o demora en la adjudicación de la Interventoría correspondiente a este proceso.	La no suscripción del acta de inicio en los plazos inicialmente establecidos por la entidad	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	El contratista de obra deberá asumir el tiempo de espera necesario para que se pueda contratar la interventoría siempre y cuando se deba a inconvenientes justificados.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y OFICINA DE GOBIERNO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Adelantar de forma paralela la contratación de la obra como la interventoría.	En el proceso contractual.

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aceptación de los estudios y diseños que forman parte integral del proceso de contratación.	Podría presentarse que el contratista de obra argumente que los estudios y diseños del proyecto no son los adecuados y solicite el rediseño de los mismos.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	El contratista al momento de presentar su oferta se entiende que conoce todos los aspectos técnicos, financieros y demás del proceso de contratación incluidos en el proyecto. En los do-	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En la elaboración de los documentos de la etapa precontractual En la aprobación tanto del contratista de obra como del interventor sobre todas las estructuras a construir.	En la elaboración de los términos y estudios previos En la ejecución de la obra

												cu-mentos del pro-ceso se de-jara cons tan-cia de que el fu-turo con-tra-tista acep ta los dise-ños en-tre-ga-dos, y será res-pon-sa-ble de revi-sar y ajus-tar los dise-ños com o parte de las obli-ga-cio-nes con-trac-tua-les,											

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se rea- liza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
												costo incluido dentro de sus gastos administrativos, previo desistimiento del diseñador del proyecto.										

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista.	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente.	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del proyecto.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por implementar el trata-	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
						definición y aplicación de estándares de proyecto.															Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este no haga las reparaciones o cambios necesarios, con lo que se retra-	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar el seguimiento de los trabajos realizados por el contratista a través de la Interventoría, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?	
						sa-ría el pro-yecto						con-tra-ta-dos y eje-cuta-dos exi-girá las me-joras que ha-yan lu-gar. Ela-bo-ra-ción de ac-tas de en-trega a sa-tis-fac-ción de los bie-nes											

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entregan las Obras en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo de la obra.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo de la programación de Obra, y si es el caso hacer la reprogramación de la misma a fin de cumplir con el plazo establecido.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades ambientales, de tránsito entre otros. Coordinación Interinstitucional.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría dar inicio a los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos establecidos afectando así la entrega de las obras	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a los trámites realizados por el contratista, para obtener oportunamente los permisos y licencias necesarios.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El contratista e interventor previo al inicio de los trabajos verificara que se cuente con las licencias y/o permisos necesarios, y durante la ejecución del mismo hará seguimiento a las mismas.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
						para servicio de la comunidad																
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes	Daño de las estructuras adyacente a la obra o deterioro de la obra misma.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar a las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos	Durante la ejecución del contrato.

11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar la señalización en la obra, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollare en	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
																					alturas sean ejecutados por personal calificado.	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del contratista.	No cumplimiento en el cronograma de ejecución del proyecto	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de celaduría constante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría en la obra	Durante la ejecución del contrato.

13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Variación de las actividades y cantidades de obra del contrato.	Afectación del alcance inicial del proyecto.	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Se harán balances sobre actividades ejecutadas vs proyectadas, donde se tomaran decisiones sobre al alcance de las obras. Siempre se buscara dejar obras funcionales.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor periódicamente hará balances de obra, a fin de priorizar la ejecución de actividades y si es el caso el MUNICIPIO estudiara la posibilidad de adición de recursos.	Durante la ejecución del contrato.
14	GENE-	EX-	EJE-	OPE	Ejecución	Recla-	3	2	5	RIESG	CO	Se dejara	3	1	4	RIE	NO	CON TRA	EN	N/A	Bitácora y/o	Durante la

					de actividades no aprobadas por el MUNICIPIO	macionespor parte del contratista al MUNICIPIO.						constancia de que obras aprueba el MUNICIPIO. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el MUNICIPIO.									oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	ejecución del contrato.
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista desabastecimiento o	Retrasos en la ejecución de	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro con-	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION	N/A	Control de la programación de obra	Durante la ejecución del cont

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
					escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra.	los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos						tratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores.									, mediante acta de seguimiento a la programación.	rato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/ actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Cada seis (06) meses.

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Garantizar y verificar que el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Controlar que se cuente en bodega con un stock de materiales.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100 % del contratista, el MUNICIPIO se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
19	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	El MUNICIPIO se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	EPARTAMENTO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se rea- liza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
												mitigar este riesgo										

22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Sanciones o compensaciones derivadas de daños ambientales por las inadecuadas practicas durante la ejecución del proyecto.	Costos adicionales y atrasos asociados a las infracciones que se generan por inadecuados procesos constructivos, vertimientos a cuerpo de agua, tala no autorizada, entre otros	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar que durante todas las etapas del proyecto se cumpla con toda la normatividad ambiental. Para lo cual deberá contar con un ingeniero ambiental dentro de su equipo de	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocu-rrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del trata-miento				¿Afecta el equilibrio eco-	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se rea-liza el monito-	Periodicidad ¿Cuándo?
												tra-bajo.										

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, NIT 891.801.873-3 , cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.

b. Patrimonio autónomo.

c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento por el (20%) del valor del contrato y por un término del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (5%) del valor contratado y por un término del plazo del contrato y tres (03) años más.

3. Estabilidad y calidad de la obra. por el (20%) del valor contratado y por un término de cinco (05) años más.

4. Responsabilidad extracontractual por mínimo por el valor equivalente a 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS) y ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE), COREA Y COSTA RICA. En ejecución a lo anterior el artículo

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de Construcción además de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente proceso serían aplicables los acuerdos TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA). Adicionalmente se deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO AL PERSONAL NACIONAL. En cuanto a los plazos mínimos para presentar ofertas, de los tratados aplicables establece un plazos mínimo de DIEZ (10) DÍAS entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la ley que rigen estos acuerdos, el Estatuto de Contratación y a las sugerencias del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 publicado por Colombia Compra Eficiente. Para lo anterior se hizo el anterior análisis:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de DOS (02) meses, sin superar el quince (15) de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

9.2 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 78.000.000) M/CTE.**

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mediante actas parciales, hasta máximo el 90% del valor del contrato, previa autorización por parte del supervisor.

Y un último desembolso por el valor restante, previa suscripción del acta de terminación del contrato

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, previo visto bueno del interventor.

Para cada pago, se deberán anexar los siguientes documentos:

- Actas parciales de obra
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Haber presentado la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y de acuerdo con lo previsto en la solicitud hecha por parte la institución educativa, a la propuesta presentada por el contratista y el contrato, en general propendiendo por la adecuada y correcta ejecución de las actividades propias del objeto contractual.

2) Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del contrato y no utilizar ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa y escrita la institución educativa

3) Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en la solicitud hecha por la institución educativa para presentar la propuesta la cual incluye los lineamientos jurídicos.

4) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes.

5) Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6) Constituir las garantías que se exige en el presente contrato.

7) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

8) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

10) Entregar al la institución educativa los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.

11) Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.

12) Ejecutar las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del contrato.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las cantidades de obra del presente contrato.
2. Obtener y analizar los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o de intervención que se requieran, así como los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras.
3. Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que el Contratista pueda ocupar de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del Contratista, y no de los recursos asignados mediante este contrato.
4. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
5. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
6. Colocar una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra.
7. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al la

institución educativa o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al la institución educativa y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.

8. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
9. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el contratista.
10. Entregar al Supervisor para su aprobación la programación de obra. En caso de efectuarse modificaciones entregará la reprogramación respectiva.
11. Conocer los lineamientos internos de supervisión emitidos por la institución educativa y permitir un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al contrato.
12. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
13. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno y aprobación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
14. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la institución educativa.
15. Presentar ante el supervisor cuando se solicite, informes sobre el avance de los trabajos.
16. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial par obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades., b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
22. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T. y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
23. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad.
24. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
25. Llevar una bitácora diaria en donde se relacione a diario los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios

que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la institución educativa

26. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.
27. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.
28. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
29. Mantener actualizada a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de obra derivado.
30. Atender todas las directrices y protocolos en materia de bioseguridad del orden Nacional, Departamental y la institución educativa l que se requieran frente a la pandemia COVID-19. “Las medidas de protección en todo el recurso humano necesario para la ejecución de la obra será estrictamente responsabilidad del contratista”.
31. Las demás obligaciones derivadas del contrato y del artículo 04 y 05 de la Ley 80 de 1993.

9.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR: OBRA PÚBLICA

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero Napoleón Cabra Amado conforme a carta de supervisión anexa.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la institución educativa y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara supervisor y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
12. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
13. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
15. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
16. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
17. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

18. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
19. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
20. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
21. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
22. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
23. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

ANEXOS

Anexo a este estudio se encuentra documento previo en el análisis del Sector, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales de Colombia Compra Eficiente.

FIRMADO EN ORIGINAL
ROSALBA LOPEZ RUIZ
Auxiliar Administrativa